

BANDO

DON ALFREDO VAN DEN BRULE Y CABRERO,

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que habiendo participado a esta Alcaldía el contratista de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Toledo y Ciudad Real, en los trozos comprendidos entre las Puertas de Visagra a la Estación del Ferrocarril, que dará comienzo el lunes día 21 de los corrientes a los comprendidos desde la citada Puerta de Visagra a la del Sol; por el presente vengo en ordenar lo siguiente:

PRIMERO: Que a partir de la fecha indicada, queda prohibido en absoluto el tránsito de toda clase de carruajes y caballerías en el trozo indicado.

SEGUNDO: Que todos los vehículos de tránsito, dedicados al transporte de mercancías cuya carga máxima no exceda de tonelada y media, tanto de tracción mecánica como animal, podrán utilizar la ruta Visagra-Puerta Nueva a salir a la carretera de Ciudad Real, frente a la ermita de los Desamparados.

TERCERO: Todos los vehículos que, bien por su capacidad o por exceder su carga a la fijada anteriormente, circularán por la ruta Puerta Visagra-Cambrón, y

CUARTO: Los que no puedan hacerlo por ninguna de las rutas indicadas se detendrán en las proximidades de una de las Puertas de Visagra o Cambrón y en sitio que no interrumpen la circulación.

Los agentes de mi autoridad quedan encargados del exacto cumplimiento de cuanto se ordena en el presente.

Toledo 19 de Abril de 1930.

El Alcalde,

A. van den Brule.

